



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2024**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA
CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 17 de junio de 2024**, en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.



PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 6 de junio de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), la proposición del siguiente licitante:

No.	Licitante	Partida	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	4	2,390,593.50

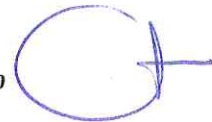
Criterio de Evaluación de la Proposición.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de la proposición se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite





exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al *“Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet”* y es *“la prueba”* de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **fue debidamente firmada en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante que presentó propuesta como titular del certificado que



confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo el siguiente:

Table with 3 columns: No., Licitante, Resultado de la verificación de firma. Row 1: 1, GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de proyecto A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 17 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que el licitante no se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que el licitante firmó electrónicamente su proposición y la sección de Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es la siguiente:





Debido a lo anterior,

Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	4	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que la propuesta cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024003323**, recibido el 12 de junio de 2024, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **2 fojas y** se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se desprende lo siguiente:





Table with 3 columns: Licitante, Partida, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., 4, Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, debido a que la propuesta resultó solvente legal-administrativa y técnicamente.

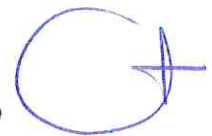
Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, por lo que se concluye lo siguiente para la propuesta económica:

Table with 3 columns: Licitante, Partida(s), Resultado de la Evaluación Económica. Row 1: GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., 4, Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.





Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se hace del conocimiento que no hubo propuestas que se desecharan.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se indica el licitante cuya proposición resultó solvente.

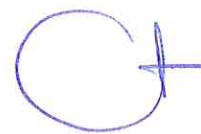
Table with 4 columns: Licitante, Partida, Clave, Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA). Row 1: GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., 4, 070.581.0166.01.01, 301.50

III.FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICA el contrato abierto, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, al siguiente licitante:

Table with 10 columns: Partida, Clave, Licitante, Cantidad Mínima Adjudicada, Cantidad Máxima Adjudicada, Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A), Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.), Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.), Origen, Porcentaje de Asignación. Row 1: 4, 070.581.0166.01.01, GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., 3,172, 7,929, 301.50, 956,358.00, 2,390,593.50, Irlanda, 100%

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.





En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 070 material radiológico, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación:

Table with 6 columns: Partida, Clave, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Observación. It lists 4 items (1, 2, 3, 5) with their respective keys and descriptions of contrast media, all marked as 'No se recibió proposición'.



Handwritten signature 'G+A' in blue ink



Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*

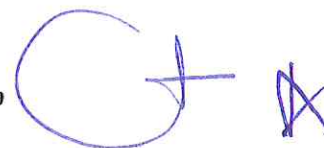
IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 2 de julio de 2024, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga:





<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se reitera al licitante, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:



(Handwritten signature)



Table with 9 columns: Licitante, No. de Contrato, Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.), Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.), 16% I.V.A Monto Mínimo, 16% I.V.A Monto Máximo, Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.), Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.), Monto de la Garantía M.N. Row 1: GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., 050GYR04-7100224-001-00, 956,358.00, 2,390,593.50, 153,017.28, 382,494.96, 1,109,375.28, 2,773,088.46, 239,059.35

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

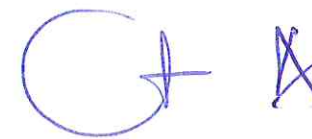
V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Dr. Marco Antonio San Martín Uribe, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
• Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.





Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del




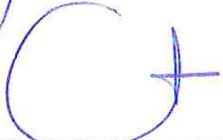
presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición del licitante copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:10 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **14** fojas útiles y un anexo de **4** fojas, siendo un total de **18 fojas**.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		

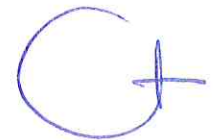




Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-1-2-2024. -----
----- Fin del Acta -----

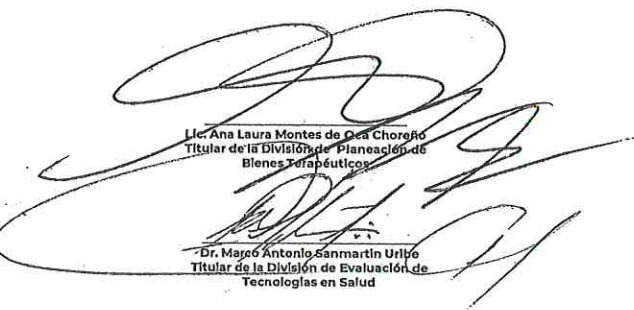



CON S	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS						
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	CEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CARTA DE RESPALDO
1	4	070	SBI	0166	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2, MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	3,172	7,929	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0560R2011 SSA	GSM92040 9JL6	GE HEALTHCARE VISIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.

CON S	DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS								
	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA				
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LICITANTE	AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO	AVISO DE RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO	LICITANTE ENLISTADO EN LA "RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA"
1	4	070	581	0166	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	3,172	7,929	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0560R2011 SSA	GSM92040 93L6	GE HEALTHCARE VISIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA PÁGINA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/920623/Consulta_el_lista_do_06_06_2024.pdf EL 11 DE JUNIO DE 2024, EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA ENLISTADO EN LA RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LA REGULACIÓN SANITARIA.

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD										
PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 5 Y 6 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2. INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA					RESULTADO DE LOS RESULTADOS	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA							REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA EL CASO DE CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DE ESTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) O SE HAYA REALIZADO UNA CONSULTA POR ESCRITO Y ESA COMISIÓN HAYA NOTIFICADO QUE EL INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, ANEXA CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS U OFICIO DE EXCEPCIÓN DONDE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y ESTA COINCIDA CON LA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA EL CONTENIDO DEL ANEXO, O PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO, ADJUNTA LA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN A 10 DÍGITOS QUE CONTIENE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE COMPLEMENTA O LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008.	ANEXA FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS, PARA LOS CASOS EN QUE LA ETIQUETA Y/O CONTRAETIQUETA NO COMPLEMENTA EN SU TOTALIDAD EL REGISTRO SANITARIO PARA LOS BIENES QUE LO REQUIEREN O NO DESPRENDA LA TOTALIDAD DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD O PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS.		
1	4	070	581	0166	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	3,172	7,929	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0560R2011 SSA	GSM92040 9JL6	GE HEALTHCARE VISIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													OBSERVACIONES DETS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CON S	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE			DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	4	070	581	0166	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS.MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON50 ML.	3,172	7,929	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	0560R2011 SSA	GSM92040 93L6	GE HEALTHCARE VISIPAQUE	IRLANDA	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	


 Lic. Ana Laura Montes de Oca Choro
 Titular de la División de Planeación de Bienes y Fármacos


 Dr. Marcos Antonio Sanmartín Uribe
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

